
Departamento Educación
AARB/MJTE/MARR/SGCG/FCC/mht

SANTA CRUZ, 19 de Noviembre 2024.-

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N°179-147-83 del Director de la Escuela María Victoria Araya Valdés, Director de la Escuela Millahue Apalta y la Directora de la Escuela La Lajuela al Director de Educación Municipal quien solicita y autoriza **Adquisición de Materiales Para la Enseñanza por convenio marco**.
- 4.-ORD N°54-51-55 donde el Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar entrega pertinencia técnica de las solicitudes señaladas anteriormente al Director de Educación Municipal.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en certificado N°1294 la cuenta 215.22.04.002.001.004, Ppto. PIE.
- 6.- Orden de compra 3863-525-CM24 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°5562.-

- 1.- **AUTORÍCESE, Adquisición de Materiales para la Enseñanza, Escuela María Victoria Araya Valdés, Escuela Millahue Apalta y Escuela La Lajuela** a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA RUT N° 76.540.457-6** por un monto de **\$983.666 IVA INCLUIDO**, orden de compra **3863-525-CM24**, autorizado por el Director de Educación Municipal, para comprar con cargo a la cuenta de PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, Ppto. PIE.
- 3.- PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENEVIDES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)